

Expediente: 185/26

Carátula: **FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUÑOZ JORGE EDMUNDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20346042118 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

90000000000 - MUÑOZ, Jorge Edmundo-DEMANDADO

90000000000 - VILLAGRA, Carolina del Valle-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 185/26



H20461534275

JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MUÑOZ JORGE EDMUNDO Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. 185/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En fecha 27/03/2026, Informo a V.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Demanda en 12 fs., Poder General para Juicios otorgado a favor del letrado SEBASTIÁN GIUDICE., Solicitud de Inscripción de contrato y Contrato Prendario en 06 fs., Formulario 02 con fecha de reinscripción de la prenda en fecha 05/04/2021 en 02 fs., *Certificación Contable de Deuda*, se acompaña a través de pagos judiciales Bonos profesionales, tasa de justicia por apersonamiento letrado, tasa de justicia por inicio de juicio, tasa de embargo. Asimismo informo que NO ACOMPAÑA Boleta Ley 6.059, documentación original en formato papel.

CONCEPCIÓN, 27 de marzo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el Coordinador del área y por presentado al Dr. SEBASTIÁN GIUDICE, como apoderado de la actora, conforme poder general para juicio que acompaña. II) Téngase por constituido domicilio legal en casillero digital N°20346042118. Désele intervención de ley en el carácter invocado. III) Notifíquese a la actora a que en el plazo de 5 días acompañe Boleta Ley 6.059, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, comunicar a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia. IV) Procédase a la reinscripción de la prenda del automotor identificado como: **automóvil FIAT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo PALIO FIRE 1.4 5P/2016, Motor Marca FIAT, Motor N° 310A20112727876, Chasis Marca FIAT, Chasis N° 8AP17177NG3080317, DOMINIO N° AA 037 MD**, de propiedad de la parte demandada MUÑOZ JORGE EDMUNDO, DNI N° 7.884.053, con domicilio en Mariano Mo-reno n° 1769, B° Belgrano, Concepción, Chicligasta, Tucumán. V) A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor de Concepción, **CON HABILITACIÓN DE DIA Y HORA**, autorizando al Dr. Ezequiel Giudice MP 6406, DNI N° 30.117.634, y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126, DNI N° 26.722.148, y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906, DNI 34.604.211, y/o Dra. Ana Clara Décima MP 11444, DNI N° 41.408.388, y/o Karina Belén Martínez, DNI n° 41.301.225, y/o Abel José Gómez, DNI 40.358.253 y/o quienes ellos designen, a retirar la documentación original si fuera necesario como así también a suscribir los formularios pertinentes y/o toda otra documentación a tales efectos. Asimismo atento a que la parte actora no acompañó la Documentación Original en formato físico, queda bajo exclusiva responsabilidad acompañar la misma a los fines de la reinscripción ordenada. VI) A la medida cautelar

peticionada, previo a todo trámite acompañe la Documentación original en formato papel. **VII)** Atento lo expresamente dispuesto por la Ley 9937 y a lo peticionado por la parte actora, una vez librado el oficio ordenado el día de la fecha ***SUSPÉNDANSE los términos procesales*** en la presente causa, los que se reabrirán con notificación personal a las partes de su reapertura. AA

Actuación firmada en fecha 27/03/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.